REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	**05001 31 03 012 2021 00321 00**
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE	FUNDACION BERTA MARTINEZ DE JARAMILLO
DEMANDADO	GUTIERREZ Y RAMIREZ LTDA Y TERCEROS
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	ACEPTA SUSTITUCION DE PODER_AGREGA ESCRITO – NO ACCEDE SOLICITUD DE NUEVA FECHA

Se acepta la sustitución del poder que hace el mandatario judicial del acreedor hipotecario, Banco Davivienda, en la Dra. ALEJANDRA MARCELA MADRID JIMENEZ con T.P. 311.127 del C.S. de la Judicatura, para que siga representando los intereses del acreedor hipotecario, bajo los efectos del poder a ella conferidos.

Por otra parte, se agrega el anterior escrito enviado por la Curadora Ad-Litem, en donde solicita fijar nuevas fechas para llevar a cabo la audiencia programada para los días 01 y 02 de noviembre de la presente anualidad, argumentando que ya tenía otra audiencias programada para la misma fecha en otro despacho judicial.

Al respecto, se le hace saber a la petente que la agenda de programación de audiencias del Despacho se encuentra copada hasta el mes de junio del año 2024, y para ese entonces ya se encontraría vencido el término de que trata el Art. 121 del C.G. del Proceso.

Como consecuencia a lo anterior, no es posible acceder a lo pretendido por la Curadora Ad-Litem de los terceros indeterminados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1100a78bcdf53fbb1e6093583922f0d85807041c289a9892d377859e45f173ca**

Documento generado en 18/10/2023 08:03:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica